

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO - CONFLICTO DE COMPETENCIA
Radicado	050013103-008-2022-00177-00
Demandante	JAIRO ALBERTO POSADA ORREGO
Demandado	JORGE HERNAN SÁNCHEZ ARENAS
Interlocutorio	594
Asunto	Modifica auto del 15 de julio de 2022

Mediante auto del 15 de julio de 2022, este despacho resolvió que la competencia para conocer de la demanda promovida por JAIRO ALBERTO POSADA ORREGO contra JORGE HERNÁN SÁNCHEZ ARENAS, radica en los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín; ordenando remitir la misma a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, para que fuera repartida entre éstos.

Sin embargo, vista la constancia secretarial que antecede, en el sentido que no existe oficina de reparto de dichos juzgados, y teniendo en cuenta que la demanda ya fue conocida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Medellín San Antonio de Prado, se ordena remitir la misma a éste para que asuma el conocimiento del libelo.

Comuníquese esta decisión al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)